



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA DEL SENA

CERTIFICA

Que el Centro Agropecuario – Regional Cauca requiere contratar la prestación de servicios personales/ apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro agropecuario Regional Cauca, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “ PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO ENTRENADOR DEPORTIVO PARA LOS ENTRENAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS Y BENEFICIARIOS EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y ARTISTICAS PARA LA VIGENCIA 2026.”



Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en enero de 2026

NELSON PINO SALAZAR
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA

Vo.Bo.: JAIRO IVAN CERON – COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	Noviembre del 2024	<p>Documento migrado del proceso Gestión del Talento Humano por la implementación de la gestión del cambio de Fortalecimiento Contractual.</p> <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se incluyen las disposiciones establecidas en la Circular 219 de 2025</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>